



**RPC-SO-06-No.122-2020**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 130 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica: “El Consejo de Educación Superior unificará y armonizará las nomenclaturas de los títulos que expidan las instituciones de educación superior en base a un Reglamento aprobado por el Consejo de Educación Superior”;
- Que, el artículo 166 de la LOES, señala: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la Ley en mención, determina que es atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: “(...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-31-No.563-2014, de 16 de julio de 2014, el Pleno del CES aprobó el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-35-No.625-2019, de 16 de octubre de 2019;
- Que, la Disposición General Cuarta del Reglamento ibídem, preceptúa: “En caso de que el Consejo de Educación Superior apruebe nuevas carreras y programas, cuya denominación no conste en la clasificación del anexo de este Reglamento, éste deberá actualizarse”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-31-No.401-2015, de 02 de septiembre 2015, el Pleno del CES aprobó la Especialización en Gestión Pública presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN);
- Que, mediante Resolución RPC-SO-40-No.525-2015, de 04 de noviembre de 2015, el Pleno de este Organismo aprobó la Especialización en Derecho Notarial y Registral presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN);



República del Ecuador

- Que, a través de Resolución RPC-SO-17-No.278-2019, de 15 de mayo de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó la Maestría en Electromecánica presentada por la Universidad Técnica de Cotopaxi;
- Que, mediante Informe Técnico ICPP-CES-0007-2020, de 05 de febrero de 2020, respecto a la codificación del Programa de la Maestría en Electromecánica de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en su parte pertinente: "Se concluye que en la Resolución de aprobación de la Maestría en Electromecánica de la Universidad Técnica de Cotopaxi, no se ha considerado el número '75' correspondiente al nivel de formación denominado 'Maestría Profesional'. Y en tal sentido: "Se recomienda la reforma de la Resolución Nro. RPC-SO-17-No.278-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, modificando la codificación del programa '1020-0714B01-P-0501', por el siguiente '1020-750714B01-P-0501';
- Que, mediante Informe Técnico ICPP-CES-0008-2020, de 05 de febrero de 2020, respecto a la codificación del Programa de Especialización en Gestión Pública del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), en su parte pertinente concluye: "1. Cuando el Pleno del Consejo de Educación Superior aprobó la Especialización en Gestión Pública del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), mediante Resolución RPC-SO-31-No.401-2015, no se solicitó la actualización de su codificación en el anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que Confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. 2. La parte concerniente al 'Nombre del Programa' y 'Titulación de Programa de Especialización', identificados como 'E05', no corresponde a una codificación existente en el anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que Confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, del año 2015. 3. En la actualidad el 'Nombre del Programa' se ubica con la letra 'K' y no se identifica una titulación con numeración en la parte concerniente a "Titulación de Programa de Especialización". Y en tal sentido: "Se recomienda a los miembros de la Comisión Permanente de Postgrados, la reforma de la Resolución Nro. RPC-SO-31-No.401-2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, modificando la codificación del programa '730413E05', por el siguiente '730413K01'. 2. Igualmente se recomienda a los miembros de la CPP, soliciten al Pleno del Consejo de Educación Superior, la actualización del anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que Confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, en lo que respecta a la "Titulación de Programa de Especialización";
- Que, mediante Informe Técnico ICPP-CES-0009-2020, de 05 de febrero de 2020, respecto a la codificación del Programa de Especialización en Derecho Notarial y Registral del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), en su parte pertinente concluye: "1. Cuando el Pleno del Consejo de Educación Superior aprobó la Especialización en Derecho Notarial y Registral del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), mediante Resolución RPC-SO-40-No.525-2015, no solicitó la actualización de su codificación en el anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que Confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. 2. La parte concerniente al 'nombre del programa', identificados como 'A2', no

corresponde a una codificación existente en el anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que Confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, del año 2015. 3. En la actualidad el 'nombre del programa' se ubica con la letra 'D' y al existir la 'Titulación de Programa de Especialización' identificados con los números '01', se podría proceder con su reforma, sin que sea la actualización del anexo". Y en tal sentido: "Se recomienda a los miembros de la Comisión Permanente de Postgrados, la reforma de la Resolución Nro. RPC-SO-40-No.525-2015, de fecha 04 de noviembre de 2015, modificando la codificación del programa '730331A201', por el siguiente '730331D01'";

Que, la Comisión Permanente de Postgrados del CES en su Cuarta Sesión Ordinaria desarrollada el 06 de febrero de 2020, mediante Acuerdo ACU-CPP-SO-04-No.045-2020, convino: "1. Dar por conocido y acoger los Informes Técnicos elaborados por la Técnica Académica del Equipo Técnico de la Comisión Permanente de Postgrados signados con los números ICPP-CES-007-2020, ICPP-CES-008-2020, ICPP-CES-009-2020 2. Recomendar al Pleno del CES la reforma de la codificación de los programas descritos a continuación: (...)";

Que, mediante memorando CES-CPP-2020-0084-M, de 07 de febrero de 2020, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES, remitió para conocimiento del Pleno de este Organismo el informe referido en el considerando precedente, así como el correspondiente proyecto de Resolución;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Posgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reformar la Resolución RPC-SO-31-No.401-2015, de 02 de septiembre 2015, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

"(...) Programa: E - Especialización en Gestión Pública.

Título que otorga: 05 - Especialista en Gestión Pública.

Codificación del programa: 730413E05 (...)."

Por el texto descrito a continuación:

"(...) Programa: K - Gestión Pública.

Título que otorga: 01 - Especialista en Gestión Pública.

Codificación del programa: 730413K01 (...)."

**Artículo 2.-** Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior que realice la actualización al Anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con el siguiente detalle:

CAMPO AMPLIO		CAMPO ESPECÍFICO		CAMPO DETALLADO		PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN EN:		TITULACIONES DE ESPECIALIZACIONES EN:	
04	Administración	1	Educación comercial y administración	3	Administración	K	Gestión Pública	01	Especialista en Gestión Pública

**Artículo 3.-** Reformar la Resolución RPC-SO-40-No.525-2015, de 04 de noviembre de 2015, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

“(…) Programa: A2 - Especialización en Derecho Notarial y Registral.

Título que otorga: 01 - Especialista en Derecho Notarial y Registral.

Codificación del programa: 730331A201 (…)

Por el texto descrito a continuación:

“(…) Programa: D - Derecho Notarial y Registral.

Título que otorga: 01 - Especialista en Derecho Notarial y Registral.

Codificación del programa: 730331D01 (…)

**Artículo 4.-** Reformar la Resolución RPC-SO-17-No.278-2019, de 15 de mayo de 2019, modificando en su contenido lo siguiente:

1. Sustitúyase el siguiente texto:

“(…) Codificación del programa: 1020-0714B01-P-0501 (…)

Por el texto descrito a continuación:

“(…) Codificación del programa: 1020-750714B01-P-0501 (…)

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Encargar a la Coordinación de Normativa del Consejo de Educación Superior la codificación de las siguientes resoluciones: RPC-SO-31-No.401-2015, de 02 de septiembre 2015; RPC-SO-40-No.525-2015, de 04 de noviembre de 2015; y, RPC-



SO-17-No.278-2019, de 15 de mayo de 2019, de conformidad con lo aprobado en la presente Resolución.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) y a la Universidad Técnica de Cotopaxi.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**QUINTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los doce (12) días del mes de febrero de 2020, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Dra. Silvana Álvarez Benavides  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**